



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Flores

VISTO:

El **EX-2022-01026162- -UNC-ME#FD** mediante el cual el profesor Bernardo Kriegel González solicita se le modifique la nota de aprobación de la asignatura (061) - INFORMATICA, con la correcta calificación de 10 (diez), obtenida por estudiante **FLORES, CESAR DARIO DNI 30.726.565**.

Y CONSIDERANDO:

Viene a esta instancia el Prof. Lic. Kriegel González manifiesta a n° de orden 2 IF2022-01026168-UNC-ME#FD que el alumno CESAR DARIO FLORES, Legajo N° 30.726.565. DNI N° 30.726.565., Promociono y que obtuvo la correcta calificación en el coloquio promocional de 10 (diez) y no la de 9 (nueve) como se encuentra erróneamente asentada en el renglón del alumno.

Es por ello que esta instancia entiende que cabe hacer lugar a lo solicitado, emitiendo dictamen favorable de RECTIFICAR el Acta de Promoción N° 1080 del Libro E2019 con fecha de 12 de julio de 2022, del período lectivo del 1° semestre del ciclo académico 2019 de la asignatura (061) Informática, comisión GONZALEZ KRIEGEL - 3-CAMINOS, a fin de RECTIFICAR la nota allí asentada del estudiante CESAR DARIO FLORES, Legajo N° 30.726.565. DNI N° 30.726.565, de 9 (Nueve), por la correcta calificación de 10 (DIEZ) puntos.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción N° 1080 del Libro E2019 con fecha de 12 de julio de 2022, correspondiente a la asignatura (061) - INFORMATICA,

incorporando, en consecuencia, al alumno **CESAR DARIO FLORES, Legajo N° 30.726.565. DNI N° 30.726.565**, con la correcta calificación de 10 (diez), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.